

LÍNEA DE FINANCIACIÓN BONIFICADA «IVF AFIN - LIQUIDEZ PYME & AUTÓNOMO»

A. Breve descripción de la ayuda

Préstamos bonificados para los autónomos y las PYMES, para los siguientes tipos de proyectos:

- **Ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos**
- **Sostenimiento del capital circulante de la empresa**, incluyendo la contratación de mano de obra, la adquisición de bienes y servicios ligados al ciclo de la explotación, la financiación de clientes, la inversión en existencias y tesorería operativa de la empresa, así como la cancelación de la deuda a corto plazo de naturaleza comercial y financiera.

B. Beneficiarios

Pymes y Autónomos con domicilio social o establecimiento de **desarrollo de actividad** en la Comunitat Valenciana.

C. Conceptos de gasto financiables

Inversiones en activos fijos:

- Adquisición y acondicionamiento de terrenos para su utilización en la producción de los bienes y servicios que constituyen la actividad principal de la empresa.
- Adquisición y construcción de naves industriales, e instalaciones técnicas para el desarrollo de la actividad principal de la empresa.
- Construcción de instalaciones de energía renovable, tanto si su destino es el autoconsumo como el vertido a red, siempre que los proyectos no superen una potencia de 30 MWp.
- Adquisición de equipamiento vinculado a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Maquinaria, herramientas, moldes o utillaje.
- Mobiliario.
- Vehículos industriales y elementos de transporte afectos a la explotación, hasta un máximo de 25.000 euros, con la excepción de aquellos solicitantes cuyo objeto social consista en el arrendamiento de estos elementos patrimoniales. A este respecto, la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera no se considerará en ningún caso como gasto financiable elegible a los efectos de esta convocatoria.
- Activos intangibles, como los gastos de investigación y desarrollo, la propiedad industrial, los derechos de traspaso o las aplicaciones informáticas.
- Adquisición de participaciones empresariales al objeto de ampliar la capacidad productiva de la empresa, mejorar las condiciones de acceso a la financiación, o asegurar el suministro de insumos clave para el proceso productivo de la empresa.

Inversión en capital circulante: todo incremento del fondo de maniobra de la empresa, definido como la diferencia entre el activo y el pasivo corriente del balance. (salvo los incrementos del fondo de maniobra atribuibles al aumento de créditos no comerciales a corto plazo).

D. Tipo de Incentivo e intensidad de la ayuda

Préstamos bonificados: En operaciones de sostenimiento del capital circulante, el valor nominal del préstamo no podrá ser inferior a 25.000 euros, ni superior a 500.000 euros. En operaciones de inversión, el valor nominal del préstamo se situará entre 25.000 y 1.000.000 euros.

Debe contar con **aval financiero** otorgado por la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunitat Valenciana, AFIN-SGR, por el **100 % del valor nominal y los intereses ordinarios del préstamo solicitado al IVF.**

Los préstamos para la ejecución de inversiones podrán tener un TNR del 20%, y en el caso de financiación de circulante hasta el 4%.

E. Bolsa económica disponible

30.000.000 euros.

F. Fuente y fecha de publicación

Diari Oficial de la Generalitat Valenciana a 20 de enero de 2022.

Diari Oficial de la Generalitat Valenciana a 26 de enero de 2022.

G. Plazo de solicitud

Hasta el 1 de junio de 2022.